



## COMUNICADO No. 49

**DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**  
**PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES**  
**ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2023 1ER SEMESTRE**  
**FECHA: 07 DE JULIO DE 2023**

Cordial saludo,

Desde el área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, mediante el presente comunicado se desea recordar a los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento la importancia y obligatoriedad de realizar la rendición de cuentas respecto a la administración de los recursos asignados y girados directamente a la Institución por parte del Ministerio de Educación; al respecto el decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 establece lo siguiente:

**“Artículo 2.3.1.6.3.3. Administración del Fondo de Servicios Educativos.** El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección.

**Parágrafo.** Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo. (Subrayas fuera del texto)

**El numeral 8 del Artículo 2.3.1.6.3.6. establece lo siguiente:**

**Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales.** En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de:

8. Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente. (Subrayas fuera del texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, la Contraloría General del Departamento del Magdalena, solicita a la Entidad Territorial el informe denominado SIA CONTRALORÍA, cuya periodicidad es de carácter semestral, el cual contiene el formato F16 relacionado con el sector educativo y exige anexar la rendición de cuentas de los Fondos de Servicios Educativos del Departamento.

Ante lo cual se solicita a todos los Rectores enviar el informe de ejecución presupuestal con corte al 30 de junio del 2023, acompañado del formato de Rendición de Cuentas que se ha dispuesto para tal fin, en el cual se informe la gestión realizada por los rectores en lo corrido del 1er semestre del año. Esta información deberá enviarse a través del Servicio de Atención al Ciudadano SAC antes del 19 de julio del año 2023.



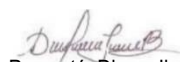
En esta ocasión, por ser informe semestral no es necesario realizar reunión con toda la comunidad educativa, pero si es importante publicar en un sitio visible de la Institución, la gestión realizada en este primer semestre.

Estamos prestos a brindar apoyo y asistencia a cualquier inquietud que se genere al respecto,

Cordialmente,



**MARGARETH MERCADO PÉREZ**  
Coordinador Administrativo y Financiero



Proyectó: Diana Jiménez Bolívar  
Área Financiera